

**Resolución:** *El Comité decidió que el Subcomité deberá tener en cuenta las propuestas sobre este último punto contenidas en el documento A/C.5/4, aunque todavía éste no ha sido presentado al Comité. Otro asunto que deberá examinarse es si el Secretario General tendrá derecho a jubilación.*

*Se levanta la reunión a las 16.55 horas.*

### TERCERA REUNION

[A/C.5/8]

*Celebrada el lunes 21 de enero de 1946, a las 17 horas.*

*Presidente:* Sr. Faris EL-KHOURY (Siria).

#### 6. Emolumentos del Secretario General: Recomendación del Subcomité

El señor VANDENBERG (Estados Unidos de América), Presidente del Subcomité al cual se pasó en la anterior reunión el estudio de la cuestión del salario y asignaciones para el Secretario General, declaró que el Subcomité deseaba proponer la siguiente recomendación:

"El Secretario General debería recibir un sueldo anual suficiente que le produzca una suma neta de 20.000 dólares estadounidenses, más 20.000 dólares estadounidenses para gastos de representación. Además, se le facilitará una residencia amueblada, cuyos gastos de mantenimiento y reparación, sin contar los sirvientes, deberán correr a cargo de la Organización."

Hizo constar que él, personalmente, se oponía a las palabras de la resolución en que se mencionaba una suma neta. La cuestión de si debería recibir una suma neta era entera y exclusivamente de la jurisdicción del fisco del país del que el Secretario General fuera ciudadano. Esta realidad jurídica fué reconocida al presentarse al Sexto Comité el problema de la exención de impuestos, en forma de un proyecto de tratado que más tarde sería presentado a todas las naciones Miembros. Ni el Quinto ni el Sexto Comité podían legislar acerca de los impuestos vigentes en las naciones Miembros para sus respectivos ciudadanos.

El salario y subsidio propuestos para el Secretario General eran adecuados, aun teniendo en cuenta los impuestos que pudiera cobrar el país de que fuera ciudadano.

El Subcomité acordó que la cuestión de si el Secretario General tendría derecho a jubilación, que también se había sometido a su consideración, se aplazara hasta que el Comité hubiera estudiado la cuestión general del proyecto de jubilación del personal, de la que aquélla no se podía separar.

**Resolución:** *El Comité aprobó por unanimidad la recomendación del Subcomité.*

#### 7. Nombramiento de Secretario General y condiciones a que está sujeto

**Resolución:** *El Comité aprobó el texto de la Recomendación 5 de la Sección 1 del Capítulo VIII, y de la Recomendación 6 relativa a las condiciones a que está sujeto el nombramiento de primer Secretario General. Se acordó que no era necesario tomar medida alguna con respecto a la Recomendación 7 de la Sección 1, acerca del procedimiento que se debería seguir al proponer y nombrar el Secretario General, ya que este asunto estaba comprendido en el artículo 43 del reglamento provisional de la Asamblea General.*

La propuesta del delegado del REINO UNIDO de que el Comité, en su informe a la Asamblea General en lo que se refiere al nombramiento del Secretario General, debería expresar su aprobación general a los párrafos 18-21 de la Sección 2 del Capítulo VIII fué aprobada por unanimidad.

#### 8. Sueldos y asignaciones de los Secretarios Generales Adjuntos y de los Directores (documento A/C.5/4)

**Resolución:** *El Comité expresó su acuerdo con la sugestión del Presidente de que se pasara este asunto al Subcomité para su estudio detallado, en consulta posiblemente con algunos miembros del Grupo Asesor de Peritos.*

#### 9. Organización del trabajo

El PRESIDENTE llamó la atención sobre el documento A/C.5/6 que contiene sugestiones de los funcionarios del Comité sobre la manera de estudiar los puntos del orden del día.

*Se levanta la reunión a las 18 horas.*

### CUARTA REUNION

[A/C.5/9.]

*Celebrada el martes 22 de enero de 1946, a las 17 horas.*

*Presidente:* Sr. Faris EL-KHOURY (Siria).

#### 10. Emolumentos y condiciones del nombramiento de Secretario General

El señor AGHNIDES (Grecia), Relator, leyó un proyecto de resolución para ser presentado a la Asamblea General dando forma a las resoluciones del Comité en sus reuniones anteriores, acerca de los emolumentos y condiciones del nombramiento de Secretario General (documenta 3/11)<sup>1</sup>.

**Resolución:** *Se aprobó el proyecto de resolución.*

<sup>1</sup> El texto de la resolución se encuentra en las Actas oficiales de las reuniones plenarias de la primera parte de la primera sesión de la Asamblea General.